



MDRSR/ymh

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024 por el Pleno de esta Excm. Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

2.1.- Solicitud de compatibilidad del Sr. Consejero D. Raúl Salvador García Brink.

“ANTECEDENTES

I. Con fecha 14/11/2023, D. Raúl Salvador García Brink presenta escrito en el que solicita autorización de compatibilidad de su cargo de Consejera de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, en régimen de dedicación exclusiva, con el ejercicio de actividad docente en el centro público Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, LPGC);

La actividad por la que el Sr. García Brink solicita compatibilidad es la de profesor-Tutor y Codirector Académico en la ULPGC, con una dedicación de 9,5 horas (2 horas presenciales y 7,5 horas de tutoría) y con una retribución total anual de 240 euros, según se indica en la documentación aportada por el interesado.

II. Tras la aportación de la documentación necesaria en cuanto a la dedicación, jornada, horario y retribuciones, constan, entre otros documentos, los siguientes:

1º Documentación aportada por la ULPGC:

1) Documento relativo a retribuciones y horario expedido por el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 15 de diciembre de 2023.

2) Informe previo favorable sobre solicitud de compatibilidad, suscritos por el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15 de diciembre de 2023.

3) Documento de subsanación, complementario, relativo a retribuciones y horario expedido por el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 28 de diciembre de 2023.

2º Certificación relativa a las retribuciones anuales del puesto principal que corresponden al solicitante y el informe referido a la retribución prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, emitidos por el Servicio de Gestión de Recursos

Código Seguro De Verificación	rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ==	Fecha	26/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ=	Página	1/4	

Código Seguro de Verificación:	ZL6MVPttBRLGIU5UQUH7ACPBZI	Fecha y Hora	26/01/2024 12:02:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZL6MVPttBRLGIU5UQUH7ACPBZ	Página	1/4	



Humanos, con fechas 12 de enero de 2024 y 26 de octubre de 2023.

III. Consta en el expediente certificado de la ULPGC en el que se señala que la vinculación con el Centro docente será la de Profesor-Tutor y Codirector Académico, según certificado de fecha 28 de diciembre de 2023, en el que se declara que "La vinculación del Sr. García Brink con la ULPGC es anual, se mantiene mientras el Título de Economía Circular tenga un mínimo de alumnos que permita autofinanciarse, ya que dicho título no es oficial, sino un título propio, suelen tener un periodo limitado de existencia y se pueden extinguir o transformarse en títulos oficiales, es imposible saberlo a futuro. El Sr. García Brink no mantiene ningún tipo de relación contractual con la ULPGC". Según consta en la certificación aportada la dedicación a la actividad docente en el curso 2023-2024 será de 9,5 horas.

IV. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada. Teniendo en cuenta lo dispuesto además en la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V. Obra en el expediente Informe de fecha 15 de enero de 2024 de la Oficial Mayor, en el que se informa favorablemente a la autorización de compatibilidad solicitada.

VI. Teniendo en cuenta que la compatibilidad para la actividad docente solicitada supone la superación de los límites retributivos del artículo 7.1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, según la documentación y certificaciones obrantes en el expediente y que se valora positivamente la solicitud, dado que tratándose de un escaso número de horas en cómputo anual y el importe de las retribuciones, podría llegar a considerarse como una actividad marginal y ocasional, sin embargo, la actividad docente en Centro Público debe someterse a autorización de compatibilidad por parte del Pleno del Cabildo de Gran Canaria.

Con base en los antecedentes expuestos y una vez dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión de Pleno de Presidencia, Cooperación Institucional y Sector Primario de fecha 16 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, se eleva al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad solicitada por D. Raúl Salvador García Brink, Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, para el desempeño de la **actividad docente como Profesor-Tutor y Codirector Académico en la ULPGC**, con una **dedicación de 9,5 horas anuales (2 horas presenciales y 7,5 horas de tutoría)** y con una retribución total de 240 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7º.2. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por concurrir razones de especial interés para el servicio,

Código Seguro De Verificación	rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ==	Fecha	26/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ=	Página	2/4	

Código Seguro de Verificación:	ZL6MVPttBRLGIU5UQUH7ACPBI	Fecha y Hora	26/01/2024 12:02:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZL6MVPttBRLGIU5UQUH7ACPBI	Página	2/4	



PLENO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

atendiendo a lo dispuesto en los arts. 3 y 7 de la Ley territorial 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General de Estado pertenecientes a los Subgrupos CI, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General de Estado, del límite previsto en el artículo 7. I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, publicado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 308, de 23.12.2011).

La actividad docente cuya compatibilidad se autoriza no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario del cargo público que ostenta ni podrá suponer menoscabo o limitación de las tareas derivadas del mismo, conforme establece el art. 7.3 de la reseñada Ley 53/1984.

La modificación de las condiciones de la actividad docente que constan en los certificados emitidos por la ULPGC requerirían una nueva solicitud de compatibilidad y un nuevo pronunciamiento plenario.

La presente autorización de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de las condiciones de ejercicio de su cargo público.

SEGUNDO.- Fijar, conforme dispone el artículo 7 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de aplicación según dispone el artículo 79 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, como límites retributivos máximos a percibir, así como número de horas máximo de ejercicio de la actividad compatible los indicados en el certificado emitido por la ULPGC con fecha 28 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes que cabe interponer contra el mismo, y dar traslado del mismo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO.- Proceder a la anotación del presente acuerdo en el Registro de Actividades del Registro de Intereses constituido en la Corporación, así como traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.”

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto

Código Seguro De Verificación	rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ==	Fecha	26/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ=	Página	3/4	

Código Seguro de Verificación:	ZL6MVPttBRLGIU5UQUH7ACPBI	Fecha y Hora	26/01/2024 12:02:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZL6MVPttBRLGIU5UQUH7ACPBI	Página	3/4	



PLENO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA TITULAR DE LA SECRETARIA
GENERAL DE PLENO Y SUS
COMISIONES

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: María Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ==	Fecha	26/01/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/rQkVHcy/TIP8fdvBFC9TFQ=	Página	4/4	

Código Seguro de Verificación:	ZL6MVPPTBRLGIU5UQUH7ACPBZI	Fecha y Hora	26/01/2024 12:02:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ZL6MVPPTBRLGIU5UQUH7ACPBZI	Página	4/4	